Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTALVO Walter Daniel FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2022 14:13:24 -05:00

Trujillo, 08 de Noviembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020220003042 con un total de diez (10) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios para el manejo oportuno de emergencias obstétricas en el Hospital Provincial "Rosa Sánchez de Santillán" para el fortalecer la capacidad resolutiva del establecimiento de salud, demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope - La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002062-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 26 de octubre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003042; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2022 12:45:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIHQHOV**

S/ 50,000.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400-0845:REGION LA LIBERTAD-SALUD LA LIBERTAD y como habilitada a la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional a las necesidad interna en lo pertinente a contar con un mayor cobertura de crédito presupuestario en las específicas de gasto de LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD;

Que, la Responsable de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, con Informe N° INFORME Nº 137 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 26 de Octubre de 2022, hace de conocimiento que se ha revisado revisado los saldos en la Categoría Presupuestal 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se puede evidenciar que se cuenta con recursos en el clasificador de gasto 2.3. 2. 9. 1. 1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Informe N°000365-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, con cargo a los recursos puestos a disposición por la Unidad Ejecutora 400-0845: REGION LA LIBERTAD-SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 50,000.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIHQHOV**

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		50,000	50,000
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD LA LIBERTAD		50,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		50,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000	
5000500. ATENCIÓN BASICA DE SALUD		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTO CORRIENTE		50,000	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		50,000	
413 REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE			50,000
02. ACCIONES CENTRALES			50,000
9001. ACCIONES CENTRALES			50,000
3.999999. SIN PRODUCTO			50,000
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			50,000
20. SALUD			50,000
5. GASTO CORRIENTE			50,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS			50,000

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	50,000	50,000
GASTO CORRIENTE	50,000	50,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	50,000	50,000
TOTAL PLIEGO ==========> S/	50,000	50,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIHQHOV**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIHQHOV**